



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 025-2020-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Segunda Sesión Ordinaria, llevado a cabo en la ciudad de Cusco, en fecha diez de febrero del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera y el artículo 13° de la misma ley, señala que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellos que le sean delegadas.(...)

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su artículo 70° Donaciones numeral 70.1 "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas de operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional".

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, que regula el procedimiento de gestión de los bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma la SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica (...). En el numeral 6.3.1.3 establece: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación".

Que, el convenio N° 048-2019-GR-CUSCO-DRTCC "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Cusco del Gobierno Regional Cusco y la Minera Las Bambas S.A", determina en su cláusula tercera.- "El presente convenio específico de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo establecer los términos y condiciones entre la Dirección Regional y las Bambas, para elaboración del estudio de diagnóstico del estudio situacional de la ruta CU-117, tramo Cusco – Occopata – Yaurisque – DV. Ranraccasa, con una longitud de 40.360 kilómetros, el cual servirá de insumo para la posterior elaboración del expediente técnico correspondiente. El estudio de diagnóstico situacional de la ruta CU-117 será financiado por Las Bambas, a través de una transferencia de recursos y de acuerdo a sus políticas de inversión social, hasta por un monto máximo de S/ 483,693.04 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 04/100 Soles) a favor de la Dirección Regional. En caso que el estudio de diagnóstico situacional referido anteriormente supere el monto financiado por Las Bambas mediante el presente documento, todo adicional será asumido por la Dirección Regional, conforme a su



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



presupuesto. Los trabajos que se ejecutarán en virtud del presente convenio y hasta por el monto señalado en la cláusula quinta, serán exclusivamente el siguiente: (Se señala únicamente el compromiso indicado) elaboración del estudio de diagnóstico del estudio situacional de la ruta CU-117, tramo: Cusco - Occopata - Yaurisque - Dv. Ranraccasa, con una longitud de 40.360 kilómetros y la elaboración del expediente técnico correspondiente, según el resultado del diagnóstico de la vía. Establecido en la cláusula quinta, las obligaciones de las partes, siendo de mención que Las Bambas se obliga a: a) financiar, mediante transferencia de recursos y de acuerdo a sus políticas de inversión social (...) solo y hasta por un monto de S/ 483,693.04 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 04/100 Soles), a favor de la Dirección Regional.

Que, mediante Informe N° 158-2019-GR-CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 18 de diciembre del 2019, emitido por el área funcional de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno Regional del Cusco, luego de las consideraciones expuestas, determina que en aplicación del numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuerpo legal que prevalece por jerarquía normativa frente a las Directivas internas institucionales, públicas o privadas, se aceptan mediante resolución del Titular de la entidad o acuerdo de consejo en caso de los gobiernos regionales, consignando la fuente donante y su finalidad publicándose dicha resolución o acuerdo en su portal institucional.

Que, mediante Informe N° 245-2019-GR-CUSCO.DRTCC del 11 de diciembre 2019 el Director de Transporte y Comunicaciones Cusco, solicita la aceptación y aprobación de la Donación proveniente de la Institución Privada Las Bambas por el monto de S/ 483,693.04 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 04/100 Soles),. De acuerdo al siguiente detalle:

Donante	Minera Las Bambas
Tipo de Donación	Dineraria
Monto	S/ 483,693.04 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 04/100 soles)
Finalidad	Para Elaboración del estudio de diagnóstico situacional de la ruta CU-117, Tramo: Cusco – Occopata – Yaurisque – DV, Ranraccasa con una longitud de 40.360 km

Que mediante Oficio N° 009 – 2020 – GRC CUSCO/CRC/LAAH/COPPATA/P de fecha 06 de febrero del 2020, se remite Dictamen N° 002 – 2020 – GRC/CR/COPPATA/P, emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración, mediante el cual dictaminan aprobar el proyecto de acuerdo de Consejo Regional que propone "Aceptar la Donación a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco del Gobierno Regional del Cusco, efectuada por la Institución Privada Las Bambas S.A, por S/ 483,693.04 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 04/100 Soles) para Elaboración del estudio de diagnóstico situacional de la ruta CU-117, Tramo: Cusco – Occopata – Yaurisque – DV, Ranraccasa con una longitud de 40.360 km; propuesta que es sustentada por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación , Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración Ing. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, en la Segunda Sesión Ordinaria, procediendo a absolver la rueda de preguntas de los diferentes consejeros regionales, acto seguido se sometió a votación.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco se;

ACUERDA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la Donación a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco del Gobierno Regional del Cusco, efectuada por la Institución Privada Las Bambas S.A, por S/ 483,693.04 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 04/100 Soles) para Elaboración del estudio de diagnóstico situacional de la ruta CU-117, Tramo: Cusco – Occopata – Yaurisque – DV, Ranraccasa con una longitud de 40.360 km; a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, a la Gerencia General Regional para garantizar su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los diez días de febrero del año 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mgt. Winder Pastor Canahuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. William Guillén Paiva
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL